



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, 7, 23 FRACCIONES XXV Y XXX, 35 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "REPARACIÓN URGENTE DE FUGA DE AGUA POTABLE EN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CARRETERA EL SALTO-EL VERDE."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Derivado de la urgencia que se tuvo de reparar la fuga de agua potable que se presentó en la línea de distribución ubicada en la carretera El Salto-El Verde kilómetro 10.50, fue necesario por las consecuencias que esto hubiera podido generar, contratar directamente los servicios a la Persona Física Becerra Corona Juan Manuel, quien de manera inmediata llevó a cabo dicha reparación, lo anterior, con la finalidad de evitar daños producidos por la presión de la fuga de agua en la infraestructura carretera estatal, líneas de drenaje, gas natural, fibra óptica o ductos de Pemex; y que por ende se pudieran generar costos más elevados, además de restaurar a la brevedad posible el servicio de agua potable a las empresas que se abastecen del pozo No. 1 del Parque Industrial de El Salto.

Las actividades de supervisión en los trabajos de reparación fueron realizadas por personal de la Gerencia Técnica Consultiva. LOS TRABAJOS INCLUYEN:

- Localización de fuga.
- Excavación.
- Reparación de fuga.
- Relleno con material de banco compactado con apisonador mecánico.
- Mano de obra.
- Retiro de material sobrante, producto de excavación y limpieza del área de trabajo.

Se anexan Imágenes fotográficas a color que muestran el sitio donde se presentó la fuga, así como, las imágenes de las excavaciones realizadas para la localización de la misma, hecho lo anterior, se continuó con el relleno, la compactación de la zanja y su pavimentación.

De acuerdo a lo anterior, y en atención al Oficio de petición de adjudicación directa del servicio identificado como DOP-198-2014, signado por la Dirección de Operación PTAR'S, a través del su Director, mediante el cual se exponen los motivos por los cuales se requirió reparar de manera urgente dicha fuga en línea de distribución, con la Persona Física en comento, y que quedaron debidamente señalados dentro del párrafo primero del apartado de los antecedentes, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, 7 y 23 fracciones XXV y XXX,





35 fracción VII, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y 8 fracción V, del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los servicios de reparación antes indicados, considerándose pues pertinente que la Persona Física Becerra Corona Juan Manuel, llevara a cabo dicha reparación, puesto que resultó ser la empresa idónea y la única que pudo dar respuesta de forma inmediata a dicho llamado, además de contar con la experiencia y capacidad técnica necesaria y haber otorgado anteriormente respuestas oportunas en servicios de dicha índole, por lo que dados los razonamientos antes expuestos, se considera ser el procedimiento de adjudicación directa el indicado para la ejecución de los servicios de reparación con carácter de urgente en dicha línea de distribución.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"REPARACIÓN URGENTE DE FUGA DE AGUA POTABLE EN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CARRETERA EL SALTO-EL VERDE."** Los servicios de reparación con carácter de urgente son ejecutados en un periodo de 02 días: el día 26 de junio de 2014, se localiza la fuga en la línea de distribución, para el día 27 de junio, se da inicio a los trabajos de reparación de la misma, finalizando el día sábado 28 de junio del presente.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe total de los trabajos motivo de la presente resolución que sumados asciende a la cantidad de **\$23,963.28 (veintitrés mil novecientos sesenta y tres pesos, 28/100, Moneda Nacional)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA INCLUIDO).

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se llevaron a cabo Mediante recursos del Programa Operación y Mantenimiento de PTAR 2014, Gasto corriente/Recursos Propios 2014.

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, 7 y 23 fracciones XXV y XXX, y 35 fracción VII, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 8 fracción V del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





.....
IV.-La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos auxiliares;
.....

ARTÍCULO 7 Y 23 FRACCIONES XXV Y XXX, 35 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 7.- La autoridad y administración en materia de aguas de jurisdicción estatal y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Gobernador, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Comisión las siguientes:

XXV. Proponer, aplicar y dar seguimiento a criterios y políticas de asignación de apoyos estatales para el estudio, proyecto, diseño, construcción, rehabilitación, mejoramiento y operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;

XXX.- Celebrar, con el objeto de lograr una coordinación integral y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los acuerdos y convenios que se requieran, con autoridades de los tres órdenes de Gobierno, en materia de agua y para la construcción, ampliación, operación y rehabilitación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

ARTÍCULO 35.- Son facultades del Director.

VII.- Realizar las acciones que se requieran para que la Comisión Preste a la comunidad, los servicios que le correspondan de manera adecuada, oportuna y eficiente.

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

Artículo 8.- El acuerdo anual a que se refiere al artículo anterior contemplara como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera la CEA se realizara mediante los siguientes procedimientos:

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, se deberán de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por el Comité. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del organismo".

VI. CRITERIO DE EFICACIA



Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar una invitación implica un tiempo promedio de 03 días o más, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

VII. CONCLUSIONES

- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, elaborará la Orden de Compra correspondiente para la ejecución de los trabajos denominados: **"REPARACIÓN URGENTE DE FUGA DE AGUA POTABLE EN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CARRETERA EL SALTO-EL VERDE."**, con la Persona Física Becerra Corona Juan Manuel, de acuerdo a los motivos de urgencia y fundamentos antes señalados.
- 2.- Notifíquese a la Persona Física Becerra Corona Juan Manuel de la presente resolución, para que acuda a las Oficinas de Alemania 1377. Col. Moderna, a recepcionar la Orden de compra correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de julio del 2014

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General

Vo. Bo.

Biol. Luis Aceves Martínez
Director de Operación de PTAR 'S

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS SERVICIOS DE "REPARACIÓN URGENTE DE FUGA DE AGUA POTABLE EN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CARRETERA EL SALTO-EL VERDE.", CON LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE BECERRA CORONA JUAN MANUEL.

